

0-4507

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

DPTO. DE ADQUISICIONES/
SSP / MGC / MAN / MVB / MIA



DECRETO EXENTO N°

4325 L

CAUQUENES,

25 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 386 de fecha 23 de septiembre 2024, de Gabinete Alcaldía. -
- Cotización de fecha septiembre de 2024, suscrita por **SCARLET SOPHIA ARELLANO ARELLANO**.
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de alimentación para 80 personas (Cóctel), necesario para ceremonia "Inauguración Sede San Pedro de Armengol" con la asistencia de autoridades regionales, provinciales y comunales.
- Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

DECRETO:

- La necesidad de contar con el Servicio de alimentación para 80 personas (Cóctel), necesario para ceremonia "Inauguración Sede San Pedro de Armengol" con la asistencia de autoridades regionales, provinciales y comunales.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. -

- 1.- Que en virtud de lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SCARLET SOPHIA ARELLANO ARELLANO**, por un valor de **\$ 960.000- Impuesto incluido**, por el Servicio de alimentación para 80 personas (Cóctel), necesario para ceremonia "Inauguración Sede San Pedro de Armengol" con la asistencia de autoridades regionales, provinciales y comunales .

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación de Servicio de alimentación para 80 personas (Cóctel), necesario para ceremonia "Inauguración Sede San Pedro de Armengol" con la asistencia de autoridades regionales, provinciales y comunales".

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa por adquirir el Servicio de alimentación para 80 personas (Cóctel), necesario para ceremonia "Inauguración Sede San Pedro de Armengol" con la asistencia de autoridades regionales, provinciales y comunales", por un monto de \$ 960.000.- **Impuesto Incluido**, con el proveedor **SCARLET SOPHIA ARELLANO ARELLANO** RUT: 12.317.985-4, en conformidad a Memo N° 386 de Gabinete Alcaldía de fecha 23/09/2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

5.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-12-003 (1-1) Representación Protocolo y Ceremonial.**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANES VIDUELO

SECRETARIO MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.

JEWELLY
2.6.